

**CONVOCATORIA 2025
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR
ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Académica, para desarrollar el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar al personal docente que se destaque por sus conocimientos, capacidades, aptitudes, experiencia que propicie la mejora continua de su desempeño en los ámbitos académico y profesional, incida en sus procesos de capacitación, actualización, formación continua, superación profesional, y contribuya a elevar el nivel de aprendizaje de la comunidad estudiantil; con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracción II, artículo 8, fracción V, artículo 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Programa para la Promoción en el Servicio docente por asignación de horas adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025; 1, 4 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 3 fracción I, 5, 17 fracción VI, 18 y 23 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 4, 8, 11 fracción II, 22 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado Querétaro;

CONVOCA

A las maestras y los maestros de las modalidades *Escolarizada* y *Educación Media Superior a Distancia (EMSaD)* del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (COBAQ), que cuenten con nombramiento de base o definitivo de Horas-Semana-Mes, y que se encuentren activos realizando la función docente frente a grupo, con excepción de las maestras y los maestros con nombramiento de plaza de jornada Titular "A", Titular "B" y Titular "C", a participar en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, de conformidad con lo establecido en la disposiciones del programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, Ciclo Escolar 2024-2025.

1. HSM Disponibles de Profesor Asignatura CB III: **800 (Ochocientas) HSM**;
2. Para efectos de la participación en la presente convocatoria el número de Horas-Semana-Mes permitido está sujeto a la suficiencia presupuestal de la **Categoría Profesor Asignatura CB III (800 HSM)**, a las necesidades del servicio público educativo y de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada del COBAQ, para las Maestras y los Maestros participantes bajo las siguientes especificaciones;

Horas Semana Mes permitidas de acuerdo a la Categoría que ostentan las Maestras y los Maestros.	
CATEGORÍA	HSM.
Profesor Asignatura CB III	25 HSM
Profesor Asignatura CB (EMSaDIII)	25 HSM
Profesor Asignatura CB 10; maestras y maestros con fecha de ingreso a partir del 2016.	19 HSM
Profesor Asignatura "A"	32 HSM

Tabla 1: Número de HSM permitido por categoría

3. De acuerdo con el *Capítulo I. Aspectos generales del Programa. Primera*, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025; las maestras y los maestros pueden acceder a la asignación de HSM adicionales de acuerdo con la estructura ocupacional educativa, autorizada para cada plantel escolar y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o dependencias estatales correspondientes de las autoridades de EMS y organismos descentralizados. Esta promoción no implica un cambio de función, ni de categoría, y dependerá de la disponibilidad de plazas y presupuesto de las mismas;
4. No podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetas a negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental;
5. Las Horas-Semana-Mes (HSM) que se asignen como resultado del presente proceso de Promoción por incremento de HSM, no generarán prestaciones adicionales a las ya reconocidas al trabajador, no originará nuevos derechos prestacionales (económicos, de seguridad social, prima de antigüedad, aguinaldo adicional, incentivos o estímulos extraordinarios) más allá de los que correspondan al nombramiento base original y a la integración salarial proporcional que proceda conforme a la normatividad aplicable y;
6. De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026 del COBAQ, podrán participar voluntariamente:

Las maestras y los maestros de las modalidades Escolarizada y de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, que cuenten con nombramiento de base o definitivo de Horas-Semana-Mes, y se encuentren en servicio activo desempeñando la función docente frente a grupo del total de sus HSM base al momento de la publicación de la presente convocatoria, durante todo el proceso y hasta la conclusión del programa. No podrán participar en este programa las maestras y los maestros con nombramiento de plaza de jornada; **Titular "A", Titular "B" y Titular "C"**.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales deberán cumplir con los requisitos de participación que se indican en las disposiciones del Programa y que, son los siguientes:

1. Contar con Título y Cédula profesional de Licenciatura y/o Ingeniería.
2. Contar con nombramiento de base o definitivo de Plantel o los Planteles con Hora-Semana-Mes de la categoría que ostenta la maestra o el maestro participante; la maestra o el maestro que decida participar deberá tener al menos dos años de antigüedad en el servicio Docente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria;





3. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente, del total de sus Horas-Semana-Mes base al momento de su participación, durante el proceso y hasta la conclusión del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026.
4. Acreditar haber ejercido la función docente en El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro por un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos al momento de la publicación de la presente convocatoria durante el proceso y hasta la conclusión del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026;
 - 4.1 No deberá contar con licencia de ningún tipo, a excepción que sea por gravidez o incapacidad médica, debidamente comprobada.
5. No haber obtenido promoción alguna en el COBAQ por; Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Cambio de Categoría, Incremento de Horas, Permuta, ni cualquier otra en el servicio docente, en los últimos dos años a partir de la emisión de la presente convocatoria, durante el proceso y hasta la conclusión del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, emitido y publicado por el COBAQ.
6. Acreditar el grado académico con título y cédula profesional, correspondiente mínimo con Licenciatura y/o Ingeniería.
7. Las maestras y los maestros que imparten la Unidad de Aprendizaje de Inglés, deberán contar con título profesional definido en el profesiograma publicado por la DGB; <https://dgb.sep.gob.mx/informacion-academica-relevante-para-planteles/planteamiento-curricular> Quienes cuenten con una licenciatura distinta a la UAC, deberán presentar además, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma "CENNI" vigente.
8. No contar con nota desfavorable en su expediente durante el periodo comprendido de los seis meses previos a la emisión de la presente convocatoria, y hasta la conclusión del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026. Debidamente fundada, motivada y notificada, debiéndose entender por nota desfavorable;
 - a. Nota desfavorable en expediente por acumulación de inasistencias o retardos.
 - b. Amonestación por escrito.
 - c. Acta administrativa.
 - d. No contar con notas en su expediente diferentes a las mencionadas anteriormente.
 - e. Durante el periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de la presente convocatoria, no contar con amonestación por escrito.
 - f. Durante el periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de la presente convocatoria, no contar con nota desfavorable en

- su expediente por acumulación de faltas o retardos.
- g. Durante el periodo comprendido dentro de los doce meses previos a la emisión de la presente convocatoria, no contar con nota desfavorable en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.
9. No estar desempeñando funciones directivas, administrativas o de supervisión.
10. Generar la solicitud de participación a través de la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, emitida y publicada por el COBAQ, para su impresión, firma autógrafa de las maestras y los maestros participantes, digitalización y subir a la plataforma electrónica institucional.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos de participación establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Programa, el COBAQ tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual se emitirá una **Constancia de no Cumplimiento**, en la que se le informará dicha situación. De presentarse este supuesto, el COBAQ deberá notificar al participante fundamentando y justificando su decisión.

I. Integración de expediente electrónico

Para efectos de la participación en la presente convocatoria se habilita la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> con la finalidad de que las maestras y los maestros participantes integren su expediente electrónico en dicha plataforma. Considerando que la documentación integrada por este medio electrónico será, la única sin excepción, a tomarse en cuenta como el expediente de sus documentales para la revisión, validación y cotejo de su participación en el presente programa. No se aceptará integrar documentos al portal de manera extemporánea, de conformidad a lo establecido en el calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV, de la presente convocatoria.

II. Registro de solicitud

- a) Ingresar a la plataforma electrónica: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y registrar la solicitud de participación del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026 del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. Lo cual deberá realizarse en el periodo comprendido del **28 de julio al 08 de agosto del 2025**. Realizando el llenado de la información en cada uno de los campos de la solicitud, con las especificaciones para su participación en el presente proceso. Considerando que este documento deberá ser integrado a su expediente para subirlo debidamente firmado por la maestra o el maestro participante, escanearlo y subirlo a la plataforma electrónica institucional, definida por esta autoridad educativa, que será el único medio, sin excepción, para tomarse en cuenta su solicitud de participación en la presente convocatoria.
- b) Las maestras y los maestros participantes deberán subir los documentos en formato PDF a color, dentro de la plataforma electrónica en los módulos correspondientes, para iniciar su registro. Los documentales deberán ser escaneados a color con buena calidad, asegurando que el contenido sea claro, completo, legible y sin distorsiones que dificulten su lectura; incluir el frente, reverso y anexos si el documento lo contiene, de lo contrario el o los



documentos no serán considerados para su respectiva validación.

- c) Deberán presentar los documentos subidos a la plataforma electrónica institucional en **original para su cotejo**, en el entendido de que estos deberán coincidir fielmente con los proporcionados en la plataforma electrónica institucional, considerando que solo se cotejará lo que se encuentre en la plataforma electrónica institucional por lo que, si al momento del cotejo se presenta documentación distinta, no será validada la información de la plataforma en mención. No se aceptará integrar documentos al portal o por otro medio fuera de las fechas establecidas de conformidad a lo señalado en el calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV en la presente convocatoria.

III. Verificación documental

Durante el periodo comprendido del **12, 13 y 14 de agosto del 2025**, las maestras o maestros que decidan participar en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, emitida y publicada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, deberán presentar ante esta autoridad educativa, la documentación Original, misma que fue subida a la plataforma electrónica institucional, para su cotejo en la sede, fecha y hora de conformidad a lo establecido en el calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV en la presente convocatoria.

- d) En los supuestos donde las maestras o los maestros participantes no presenten sus documentos Originales asentarán de su puño letra la leyenda; *"El suscrito (nombre completo de la maestra o el maestro), declaro que respecto del presente documento (título, cédula, constancia o algún documento que no presente en original y se encuentre en plataforma electrónica institucional), en este acto únicamente exhibo a esta autoridad copia simple fotostática y no presento el original del mismo; lo anterior, lo manifiesto para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar."* Dejando sin validez la presentación del documento en cuestión.

Los expedientes serán revisados y validados por el Comité de Revisión en plantel, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para la participación. En caso de que las maestras y los maestros cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria se les asignará la puntuación de acuerdo a los criterios de valoración y emitirá el predictamen correspondiente. **Lo cual no implica** la obligación para el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro de asignar la promoción de HSM adicionales.

IV. Requisitos de Participación en la Presente convocatoria.

Las maestras y los maestros participantes deberán presentar, la documentación Original para su cotejo. En el entendido de que deberán coincidir fielmente con los proporcionados en la plataforma electrónica institucional. La documentación integrada por este medio electrónico, será la única, sin excepción, a tomarse en cuenta como el expediente de sus documentales, para la validación y cotejo de su participación en la presente convocatoria. No se aceptará integrar documentos al portal o por otro medio fuera de tiempo, de conformidad a lo establecido en el calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV en la presente convocatoria:





No.	Descripción del requisito para la participación	Documento probatorio
1.	Solicitud original de participación con firma autógrafa de la maestra o el maestro participante en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, anexo 1 ;	Ingresar a la plataforma electrónica institucional: https://servicios.cobaq.edu.mx/app/ y generar la solicitud de participación para el presente programa, e imprimir solicitud de participación, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 28 de julio al 08 de agosto del 2025 . <i>Misma que deberá encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original con firma autógrafa para su cotejo.</i>
2.	Nombramiento o nombramientos docente de base o definitivos originales del Plantel o Planteles en los que tenga horas base, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. Contar con al menos dos años de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria;	Nombramiento docente de base o definitivos originales del Plantel o Planteles en los que tenga horas base, emitido por la Dirección de Recursos Humanos. <i>Mismo(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</i>
3.	Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente, del total de sus Horas-Semana-Mes base al momento de su participación, durante el proceso y hasta la conclusión del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026.	Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles, en los cuáles tenga horas base anexo 2 , que avale encontrarse en servicio docente frente a grupo del total de sus horas-semana-mes base, al momento de su participación. <i>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</i>
4.	Acreditar haber ejercido la función docente en El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, por un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos, al momento de la publicación de la presente convocatoria y durante el proceso, hasta la conclusión del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales. No deberá contar con licencia de ningún tipo, a excepción que sea por gravedad o incapacidad médica, debidamente comprobada.	Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles en los que se encuentre adscrito con horas base, anexo 3 . <i>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</i>



<p>5.</p>	<p>No haber obtenido Promoción por Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Cambio de Categoría, Incremento de Horas, Permuta, ni promoción alguna en el COBAQ, en los últimos dos años a partir de la emisión de la presente convocatoria, ni durante el proceso y hasta la conclusión del presente Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, emitido y publicado por el COBAQ.</p>	<p>En caso de haber obtenido promoción en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, subir el último dictamen de promoción, cambio de adscripción u oficio de permuta.</p> <p>En caso de que no se haya obtenido promoción en el periodo mencionado, el apartado correspondiente quedará vacío.</p> <p>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica, presentar original para su cotejo.</p>
<p>6.</p>	<p>Avalar dos años ininterrumpidos en el Plantel o Planteles en los que tenga horas base, con horarios originales en el formato oficial.</p>	<p>Horarios originales de los semestres 2023-B, 2024-A, 2024-B, 2025-A y 2025-B. Con firmas y sellos originales, firmados por el Director del Plantel o Planteles, y por la maestra o el maestro.</p> <p>Mismos que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>
<p>7.</p>	<p>Acreditar el grado académico con título y cedula profesional.</p>	<p>-Título y Cédula Profesional de licenciatura, -Título y Cédula de la Maestría, -Título y Cédula del Doctorado</p> <p>Mismos que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>
<p>8.</p>	<p>Las maestras y los maestros que imparten la Unidad de Aprendizaje Curricular del idioma inglés, deberán contar con título profesional definido en el profesiograma publicado por la DGB; https://dgb.sep.gob.mx/informacion-academica-relevante-para-planteles/planteamiento-curricular, si cuentan con una Licenciatura distinta, deberán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma "CENNI" vigente.</p>	<p>CERTIFICADO CENNI (no constancia), con vigencia hasta la conclusión del Presente proceso.</p> <p>Mismo que deberá encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>
<p>9.</p>	<p>No contar con nota desfavorable en su expediente durante el periodo comprendido de los seis meses previos a la emisión de la presente convocatoria, y a hasta la conclusión de Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026. De conformidad con la Base Segunda, Requisitos de Participación, numeral 8, incisos; a, b, c, d, e, f y g, de la presente convocatoria.</p>	<p>Constancia original emitida por el Director o Directores de planteles en los cuales tenga horas base y/o eventuales, que avale el NO contar con notas desfavorables en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, De conformidad con la Base Segunda, Requisitos de Participación, numeral 8, incisos; a, b, c, d, e, f y g, de la presente convocatoria, anexo 4.</p> <p>Misma (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>

Tabla 2: Requisitos de Participación en la Presente convocatoria

Jui

Las maestras y los maestros que resulten beneficiados con la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, Ciclo Escolar 2025-2026, no podrán solicitar licencia alguna por un periodo mínimo de un año de las HSM seleccionadas, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen de su resolución.

TERCERA. HORAS-SEMANA-MES DISPONIBLES

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria, **se cuenta con 800 HSM, Profesor Asignatura CB III**, para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Ciclo Escolar 2025-2026.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, de la presente convocatoria se lleva a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025. Mismos que deberán ser integrados por parte de las maestras y los maestros participantes en el expediente electrónico, de conformidad a lo señalado en la **Base Segunda, fracción I. Integración de expediente electrónico**, de la presente convocatoria.

V. Ponderación de los Criterios de valoración

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el servicio.	150
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al desempeño Docente por la comunidad educativa de centro de adscripción.	50
4	Formación académica y de posgrado.	150
5	Capacitación y actualización.	70
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, en la docencia o la investigación.	50
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	80
8	Publicaciones académicas o de investigación.	50
9	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	350
Total		1000 puntos

Tabla 3: Ponderación de los Criterios de Valoración.

VI. Evidencias que se consideran para los Criterios de valoración

- 1. Antigüedad en el servicio:** tiempo de servicio acumulado por la maestra o el maestro en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
Valoración a partir de: Nombramiento de base con carácter definitivo de las Horas-Semana-Mes.
- 2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** Tiempo de servicio que la maestra o el maestro ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a



los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los últimos dos años.

Valoración a partir de: *Nombramiento con carácter definitivo de adscripción y horarios, donde se haga constar el tiempo adscrito y la ubicación del plantel donde labora la maestra o el maestro; se determina con base a lo establecido en CONEVAL:*

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_localidad_urbaba.aspx

3. Reconocimiento al buen desempeño docente por la comunidad educativa de centro de adscripción: Evaluación de los integrantes de la comunidad estudiantil.

Valoración a partir de: *Dos Evaluaciones de su práctica docente (SEPRADO) realizadas por los estudiantes dentro de los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria. Con la firma autógrafa del Director(es) y sellos del Plantel(es). El promedio deberá ser igual o superior a 70 puntos.*

4. Formación académica y de posgrado: Nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la maestra y el maestro participante.

Valoración a partir de: *Título y Cédula de la Especialidad,
Título y Cédula de la Maestría,
Título y Cédula del Doctorado.*

5. Capacitación y actualización: a los procesos de capacitación y actualización docente con valor curricular con un mínimo de 20 horas que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.

Valoración a partir de: *Constancias original de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares de educación media superior o superior con reconocimientos de validez oficial de estudios RVOE, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de diplomado cinco años previos a la presente. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la maestra o el maestro, curso o actividad, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR.*

6. Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.



Valoración a partir de: Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiado y el logro de los objetivos institucionales, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares de educación media superior y superior, con reconocimiento oficial, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la maestra o los maestros, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR.

7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: Constancia o Diploma que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico formación integral del estudiante, expedida por COBAQ. En apego a lo establecido en Estatuto Académico, vigente del COBAQ, en; TÍTULO IV, Evaluación del Aprendizaje y Acreditación, Capítulo I, de la Evaluación del Aprendizaje, en su Artículo 67, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la maestra o el maestro, nombre de la instancia que emitió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR.

8. Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por la maestra o el maestro en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados, en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente.

Valoración a partir de: Publicación de artículos Originales sobre temas académicos que hayan sido publicados en medios de comunicación especializados, en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés o ISBN) asignado por la revista especializada o equivalente (código QR) según corresponda para el artículo publicado.

9. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que la maestra o el maestro realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: Reporte del desempeño docente, valorado por el Comité de Revisión del Plantel. En el que se considerarán entre otros, los siguientes elementos; planeación didáctica, práctica docente, haber fungido como presidente de academia, evaluación del aprendizaje, resultados educativos y

entrega oportuna de información y reportes solicitados.

En caso de estar en más de un plantel con el mismo número de horas, se obtendrá un promedio de los reportes.

QUINTA. PROCESO DE REVISIÓN Y VALORACIÓN

El Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los criterios de valoración establecidos por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. El proceso de revisión y valoración para cada uno de los 9 criterios señalados en la base Cuarta de la presente convocatoria se basará en la ponderación señalados en la *Tabla 3: Ponderación de los Criterios de Valoración*, de conformidad con las evidencias presentados por las maestras y los maestros.

VII. La revisión y valoración estará sujeta al:

Comité de Revisión, órgano colegiado constituido por; el Director del Plantel, Subdirector del Plantel, una maestra o maestro destacado del Plantel seleccionado por el personal docente y la maestra o el maestro con el mayor grado académico del mismo Plantel del COBAQ, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá un predictamen correspondiente para cada uno de los expedientes de los participantes y al;

Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por la Directora Académica, Supervisor Regional, Director de Plantel y personal que asigne la autoridad inmediata superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por el Comité de Revisión, será el encargado de notificar a las maestras y los maestros participantes a través de los medios de contacto.

VIII. Criterios de Valoración y Evidencias Documentales

No.	CRITERIOS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LA MAESTRA O EL MAESTROS PARTICIPANTE EN SU EXPEDIENTE		PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
1.-	Antigüedad en el servicio;	Nombramiento con carácter definitivo, que acredite una antigüedad de al menos dos años cumplidos, con nombramiento de base o definitivo al momento de la emisión de la presente Convocatoria. <i>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</i>	De 2 a 5 años	10 Puntos	150
			De 6 a 10 años	20 puntos	
			De 11 a 15 años	40 puntos	
			De 16 a 20 años	60 puntos	
			De 21 a 25 años	80 puntos	
			De 26 a 30 años o más.	150 puntos	

2.	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social;	<p>Nombramiento con carácter definitivo de adscripción y horarios, donde se haga constar el tiempo adscrito y la ubicación del plantel donde labora la maestra o el maestro;</p> <p>Se determina con base a lo establecido en CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_localidad_urbaba.aspx</p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>A partir de 2 años 10 puntos por año;</p> <p>Ejemplo: 5 años, 10+ 10+ 10+ 10 = 40 puntos</p>	50												
3.	Reconocimiento al Desempeño Docente por la comunidad educativa del centro de adscripción;	<p>Dos Evaluaciones de su práctica docente (SEPRADO) realizadas por los estudiantes dentro de los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria. Con la firma autógrafa del Director(es) y sellos del Plantel(es). El promedio deberá ser igual o superior a 70 puntos.</p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo</p>	<p>Promedio de los dos SEPRADOS integrados en el expediente, dividido entre dos.</p> <p>La maestra o el maestro podrá elegir las dos evaluaciones para su participación, considerando los dos años previos a la emisión de la presente convocatoria.</p>	50												
4.	Formación Académica y de Posgrado;	<p>Título y Cédula Profesional, emitido por una Institución de Educación Superior (que cuente con RVOE o legalización de documento) que confirma el grado de estudios de acuerdo con el perfil profesional.</p> <p><i>**Si el RVOE no es visible en el documento, la maestra o el maestro tendrá que integrar en el expediente registro de validez oficial, para verificar su validez.</i></p> <p><i>**Agregar el certificado del último grado de estudios.</i></p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="945 940 1214 1012">1. Título y Cédula de la especialidad.</td> <td data-bbox="1221 940 1338 1012">50 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="945 1012 1214 1083">2. Título y Cédula de maestría.</td> <td data-bbox="1221 1012 1338 1083">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="945 1083 1214 1155">3. Título y Cédula de doctorado.</td> <td data-bbox="1221 1083 1338 1155">150 puntos</td> </tr> </table> <p>Nota: Deberán presentarse los DOS documentos (Título y Cédula). Los puntos no serán acumulables.</p>	1. Título y Cédula de la especialidad.	50 puntos	2. Título y Cédula de maestría.	100 puntos	3. Título y Cédula de doctorado.	150 puntos	150						
1. Título y Cédula de la especialidad.	50 puntos															
2. Título y Cédula de maestría.	100 puntos															
3. Título y Cédula de doctorado.	150 puntos															
5.	Capacitación y Actualización;	<p>Constancias originales del curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares de educación media superior o superior, con reconocimientos de validez oficial de estudios RVOE, que sean afines con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento;</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="945 1377 1195 1444">Horas del Curso</th> <th data-bbox="1201 1377 1338 1444">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="945 1444 1195 1516">De 20 a 30 horas en constancia</td> <td data-bbox="1201 1444 1338 1516">5 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="945 1516 1195 1587">De 31 a 40 horas en constancia</td> <td data-bbox="1201 1516 1338 1587">10 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="945 1587 1195 1659">De 41 a 50 horas en constancia</td> <td data-bbox="1201 1587 1338 1659">15 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="945 1659 1195 1730">De 51 a 60 horas en constancia</td> <td data-bbox="1201 1659 1338 1730">20 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="945 1730 1195 1810">Con 61 horas a 100 en constancia</td> <td data-bbox="1201 1730 1338 1810">25 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Horas del Curso	Puntos	De 20 a 30 horas en constancia	5 puntos	De 31 a 40 horas en constancia	10 puntos	De 41 a 50 horas en constancia	15 puntos	De 51 a 60 horas en constancia	20 puntos	Con 61 horas a 100 en constancia	25 puntos	70
Horas del Curso	Puntos															
De 20 a 30 horas en constancia	5 puntos															
De 31 a 40 horas en constancia	10 puntos															
De 41 a 50 horas en constancia	15 puntos															
De 51 a 60 horas en constancia	20 puntos															
Con 61 horas a 100 en constancia	25 puntos															



		<ol style="list-style-type: none"> Nombre completo de la maestra y maestro participante. Nombre del curso, taller o diplomado los cuales deben ser a fin de acuerdo al componente que aspira y a su práctica docente. Número de horas. Nombre de la instancia que lo impartió. Sellos. Firmas originales o digitales en su caso. Firmas electrónicas o Código QR. Expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de diplomado cinco años previos. Comprender un mínimo de 20 horas acreditadas. Si no es visible en la constancia el RVOE se tendrá que integrar el registro de validez oficial, para hacer válida la constancia. <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>Con 101 horas o más en constancia</p>	<p>30 puntos</p>		
			<p>Diplomado</p>	<p>35 puntos</p>		
			<p>Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son 70 puntos. Se consideran como válidas las constancias emitidos por autoridades e instituciones públicas (incluidas las de COBAQ) y particulares con reconocimiento oficial RVOE.</p>			
<p>6.</p>	<p>Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, en la docencia o la investigación;</p>	<p>Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiado y el logro de los objetivos institucionales, emitida por autoridades de educación media superior o superior de instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. En los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, las constancias deberán especificar en el contenido del documento;</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre completo de la maestra o maestro participante. Nombre de la institución emisora. Sellos. Firmas originales o digitales en su caso. Firmas electrónicas o Código QR. Contar con una vigencia no mayor a 2 años. <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Producciones académicas con fundamento técnico y metodológico. 	<p>25 puntos, por aportación.</p>	<p>50</p>	
		<ol style="list-style-type: none"> Participación en la formación y capacitación de otros docentes, del sistema COBAQ o de educación medio superior y superior. 				
			<ol style="list-style-type: none"> Aportaciones al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio. 			
			<p>Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son 50 puntos.</p>			



7.	<p>Participación en eventos y actividades de Fortalecimiento Académico y Formación Integral del Educando;</p>	<p>Constancia o Diploma que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del estudiante, expedida por COBAQ. De conformidad a lo establecido en Estatuto Académico, vigente del COBAQ, en; TÍTULO IV, Evaluación del Aprendizaje y Acreditación, Capítulo I, de la Evaluación del Aprendizaje, en su Artículo 67. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre completo de la maestra o maestro participante. Nombre de la actividad académica desarrollada como parte de la participación de la maestra o el maestro. Nombre de la institución que la emite(COBAQ). Sellos. Firmas originales o digitales en su caso. Firmas electrónicas o Código QR. Contar con una vigencia no mayor a 2 años, a la emisión de la presente convocatoria. Anexar lista de estudiantes (no actas de regularización, o listas de asistencia SERVO). <p>Nota: La escuela de Regularización al tratarse de una actividad permanente y obligatoria del COBAQ, no será un criterio susceptible de ponderación para efectos del presente programa.</p> <p>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>1.- Asesor de eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales.</p> <p>2.- Trabajo de Tutorías individuales realizado en los últimos dos años previos a la publicación de la presente convocatoria.</p> <p>3.- Programas o proyectos particulares de intervención directamente con las y los estudiantes, que se desarrolle una vez por semana durante todo el semestre como mínimo. Autorizados por la Dirección del Plantel y con respaldo (firma autógrafa) del presidente de la academia, deberá contar con su estructura metodológica justificando un objetivo académico claro.</p>	<p>10 puntos por participación.</p> <p>5 puntos por estudiante.</p> <p>Para los trabajos en grupo; por cada 10 intervenciones, dentro del listado, se otorgarán 10 puntos.</p> <p>Ejemplo: <u>Grupo 1</u>; 23 estudiantes = 20 puntos. <u>Grupo 2</u>; 28 estudiantes = 20 puntos.</p> <p>Total = 40 puntos.</p> <p>Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son 80 puntos</p>	80
8.	<p>Publicaciones académicas o de investigación;</p>	<p>Publicación de artículos Originales sobre temas académicos que hayan sido publicados en medios de comunicación especializados, en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés o ISBN) asignado por la revista especializada o equivalente (código QR) según corresponda para el artículo publicado.</p> <p>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>1.- Publicación ISSN: 20 puntos por publicación realizada en los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.</p> <p>2.- Publicación ISBN: 25 puntos por publicación realizada en los 10 años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.</p>		50

flw

9.	Desempeño Docente;	<p>Reporte del desempeño docente, valorado por el Comité de Revisión del Plantel. En el que se considerarán entre otros, los siguientes elementos; planeación didáctica, práctica docente, haber fungido como presidente de academia, evaluación del aprendizaje, resultados educativos y entrega oportuna de información y reportes solicitados.</p> <p><i>En caso de estar en más de un plantel con el mismo número de horas, se obtendrá un promedio de los reportes. En su defecto será valorado en el plantel con mayor número de HSM.</i></p> <p>Mismo(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	Puntuación asignada en el Reporte de Evaluación de Desempeño , obtenido por el Comité de Revisión del Plantel.	350
TOTAL				1000

Tabla 4: Puntaje de Criterios de Valoración

SEXTA. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de resultados, podrán interponer ante el Consejo Dictaminador un recurso de inconformidad fundado y motivado la cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso.

IX. Medio de Presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro pone a disposición de las maestras y los maestros el correo registro.cobaq@e.cobaq.edu.mx a través del cual deberá presentar los recursos de inconformidad.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la resolución de su participación al Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, de conformidad a lo establecido en el calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV en la presente convocatoria.

El Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y listado nominal ordenado de resultados definitivo e inapelable del proceso de selección para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, Ciclo Escolar 2025-2026. Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales estarán vigentes desde su publicación y hasta el término del programa.



X. Listado nominal ordenado de resultados;

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV en la presente convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en porta electrónico institucional <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/>.

Para que las maestras y maestros participantes se encuentren integrados en el listado nominal ordenado de resultados deberán cumplir con lo señalado en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, publicado por la Unidad del Sistema y que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, así como lo que estipula la Convocatoria del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, publicada por el COBAQ.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

OCTAVA. ASIGNACIÓN

Para garantizar la transparencia en la asignación de las HSM definitivas, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro convocará a un Evento Público conforme al calendario de la Base Décima Quinta, fracción XIV, de la presente convocatoria.

La Promoción por Asignación de horas adicionales en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, dará lugar a nombramiento definitivo a las HSM asignadas como **Profesor Asignatura CB III**.

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de horas adicionales, y en esta Convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

XI. Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional;

El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a asignar HSM a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Las promociones en el servicio docente por asignación de horas adicionales por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo en los planteles Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

DÉCIMA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado HSM y otorgado el Dictamen definitivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir cuando:

- a. Proporcione información o documentación alterada, apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b. Incumpla con las disposiciones del Programa para la Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 o con las bases de la presente Convocatoria;
- c. El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, o la Unidad del Sistema identifique, que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en el Programa citado, no cuenten con la documentación probatoria necesaria, o
- d. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad de Sistema o el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro durante la acreditación de los requisitos.

DÉCIMA PRIMERA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos;

Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, la promoción por incremento de HSM, los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa con el fin de dar continuidad a la participación





en la Convocatoria del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas adicionales, Ciclo Escolar 2025-2026.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y quienes participen en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de horas adicionales, Ciclo Escolar 2025-2026, serán el correo electrónico, que aporte las maestras y maestros participantes desde el momento de su registro.

XII. Medios de contacto con maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, Ciclo Escolar 2025-2026, será el correo institucional que aporten desde el momento de su registro en la plataforma electrónica institucional. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

XIII. Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las maestras o maestros participantes podrán dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la dirección de correo electrónico registro.cobaq@e.cobaq.edu.mx y al número telefónico 442 291 94 00 ext. 1302.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Dirección Académica en conjunto con el Comité de Revisión y el Consejo Dictaminador únicamente tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido registradas y presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
2. Solo se podrá registrar una solicitud, por maestra o maestro participante, en caso de presentar más de un registro estas serán anuladas.
3. La Dirección Académica en conjunto con el Comité de Revisión y el Consejo Dictaminador revisarán y validarán la información integrada en los expedientes electrónicos de las maestras y los maestros, comprobará que estos cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente convocatoria, con base en ello, determinará si procede su participación del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, según corresponda a la solicitud registrada y presentada.
4. La documentación subida a la plataforma electrónica institucional se considerará a reserva de verificar su autenticidad.
5. Las maestras y los maestros beneficiados con el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, no podrán solicitar licencia por un año a partir de la fecha de la asignación. De lo contrario deberán renunciar a los beneficios obtenidos en la promoción del presente programa.
6. En los planteles donde se constituirán los Comités de Revisión, órganos colegiados verificarán el cumplimiento de los requisitos, asignarán una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirán un predictamen correspondiente para cada uno de los



expedientes de las maestras y los maestros participantes. Los miembros del Comité de Revisión se apegarán a lo siguiente:

- a) No ejercer cargos de representación sindical;
 - b) Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de las maestras y maestros en la función;
 - c) Quedan excluidos como integrantes de los Comités quienes se inscriban como participantes del presente Programa.
7. Si la maestra o el maestro participante se encuentra en más de un plantel, la revisión se realizará en el Plantel en el que tenga el mayor número de HSM de base o definitivas. Salvo que tuviera el mismo número de horas en ambos planteles, se deberán realizar en los dos planteles de su adscripción.
 8. El Comité de Revisión del Plantel entregará al Consejo Dictaminador, acta de hechos y el predictamen con las puntuaciones respectivas.
 9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro contará con un Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por la Directora Académica, Supervisor Regional, Director del Plantel y personal que asigne la autoridad inmediata superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, quienes ratificarán o rectificarán los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités de Revisión conformados en los Planteles y emitirá un puntaje definitivo e inapelable;
 - a) Quedan excluidos como integrantes del Consejo Dictaminador quienes se inscriban como participantes del presente Programa.
 10. El Consejo Dictaminador notificará a las maestras y los maestros participantes y conformará el listado ordenado de resultados a partir de las puntuaciones asignadas.
 11. La asignación de horas adicionales se hará de conformidad con el listado ordenado de resultados.
 12. La Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales se realizará dentro de los recursos, áreas o competencias, así como en la misma categoría que ostenta la maestra y el maestro.
 13. La Promoción en el presente Programa se realizará de acuerdo a los recursos, áreas o competencia en el que se desempeña la maestra o el maestro participante, siempre y cuando se cumpla la con el Perfil Profesional para las Unidades de Aprendizaje Curricular, el cual está definido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato; <https://dgb.sep.gob.mx/informacion-academica-relevante-para-planteles/planteamiento-curricular>, así como el Profesiograma del COBAQ para formación laboral propia, que haya impartido UAC de la misma área en los dos últimos año previo a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria, en caso de que no haya impartido la UAC podrá presentar la solicitud para ser evaluado, misma que deberá presentar y acreditar, demostrando con ello que cuenta con los conocimientos requeridos para impartir la Unidad de Aprendizaje Curricular.
 14. Las maestras o los maestros que participen por hora semana mes de actividades paraescolares, deberán demostrar haber impartido el Taller en los últimos dos años.
 15. Las maestras y los maestros podrán acceder a un máximo de 12 HSM, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:



- a. Cubra con el perfil profesional de la UAC solicitada.
 - b. Haber impartido la UAC durante los dos años previos a la emisión de la presente convocatoria o acredite la evaluación de conocimientos aplicada por el COBAQ.
 - c. No exceda dos planteles con sus HSM base y de promoción, a excepción de maestros y maestros que actualmente ya se encuentran en más dos planteles con HSM, en los cuales podrán solicitar las HSM adicionales.
 - d. La Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, no podrá tener más de tres Unidades de Aprendizaje Curricular, a excepción de aquellas correspondientes exclusivamente de formación para el trabajo.
 - e. Profesor Asignatura CB III, la suma de sus horas base y promoción no podrán exceder de 25 HSM.
 - f. Profesor Asignatura CB III (EMSaD III), la suma de sus horas base y promoción no podrán exceder de 25 HSM.
 - g. Profesor Asignatura CB 10, con fecha de ingreso a partir del 2016, la suma de sus horas base y promoción no podrán exceder de 19 HSM
 - h. Profesor Asignatura A, la suma de sus horas base y promoción no podrán exceder de 32 HSM. Solo se pueden considerar 30 HSM en un mismo turno, a excepción de planteles que únicamente cuentan con uno, los cuales podrán llegar a 32 HSM. Las HSM asignadas en el presente programa serán categoría Profesor Asignatura CB III.
 - i. Las maestras y los maestros de EMSaD, con categoría profesor asignatura A, podrán beneficiarse con HSM de plantel escolarizado, siempre y cuando sea en contra turno o turno vespertino y la suma de HSM base y de promoción no sea superior a 32 HSM.
16. La Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales surtirán afecto a partir del **01 de octubre del 2025**.
 17. Cuando un participante elija Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, firmará al momento el Dictamen de Asignación.
 18. La Dirección Académica en conjunto con el Comité de Revisión y el Consejo Dictaminador analizarán y resolverán las solicitudes de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, definirá un listado ordenado de resultados, tomando en consideración los elementos a considerar enlistados en la Base Cuarta, numeral V.
 19. El personal designado por la Dirección Académica, para atender las mesas de cotejo de documentos, **no están facultados para emitir ningún tipo de resolución** respecto a la validación del expediente, ya que su función radica en la de Cotejar documento original contra los documentos subidos a la Plataforma electrónica institucional por las maestras y maestros participantes.
 20. La Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, se asignarán en el Evento Público, tomando en consideración el listado ordenado de resultados y las HSM publicadas.
 21. Las maestras y los maestros deberán acudir al lugar en la fecha y hora indicada para presentarse al Evento Público para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, mediante el comunicado que se hará llegar a través de sus correos institucionales, proporcionado en su registro de participación a la presente convocatoria.
 22. De no acudir en la hora establecida, la maestra o el maestro se integrará al final de la lista de prelación.
 23. La inasistencia en la fecha establecida dará por hecho la renuncia a su participación en la presente Convocatoria. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres



días naturales, posteriores a la fecha de la notificación recibida para su asistencia al Evento Público, será considerada su participación siempre y cuando se presente el documento que justifique su inasistencia, los cuales para efectos de la presente convocatoria serán exclusivamente;

- Incapacidad médica emitida por el IMSS

De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la fecha de la notificación recibida para su asistencia al evento público, queda sin efecto su participación en el proceso.

24. La Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos, por el área correspondiente.
25. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en conjunto con el Consejo Dictaminador de acuerdo con sus ámbitos de competencia.
26. Las Horas asignadas en el presente proceso se asignarán en la Categoría Profesor Asignatura CB III.
27. Para efectos de participación en la presente convocatoria y al tratarse de un trámite personal, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro no está obligado a emitir documentos que autoricen la asistencia o traslados para fines del presente proceso.

DÉCIMA QUINTA. FECHAS DEL PROCESO

XIV. Calendario de actividades para el desarrollo del Proceso para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales en Educación Media Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Ciclo Escolar 2025-2026.

	Actividad	Fecha
1.	Publicación y emisión de la Convocatoria del Proceso para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, Ciclo Escolar 2024-2025.	28 de julio 2025.
2.	Generar solicitud del Proceso para la Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales, Ciclo Escolar 2025-2026. A través de la plataforma electrónica institucional: https://servicios.cobaq.edu.mx/app/	Del 28 de julio al 8 de agosto 2025.
3.	Subir a la plataforma electrónica institucional, documentación requerida para su participación en el presente proceso, conformando por este medio su Expediente Electrónico Digital.	Del 28 de julio al 8 de agosto 2025.
4.	Publicación de Vacancia.	28 de julio de 2025.
5.	Cotejo y verificación documental de los requisitos para la participación, según la Sede; Sede 1: Plantel 29 Bernal Sede 2: Plantel 8 Azteca	12, 13 y 14 de agosto 2025.
6.	Notificación de resultados a las maestras y los maestros participantes vía correo electrónico institucional.	01 de septiembre 2025.
7.	Publicación del listado ordenado de resultados.	19 de septiembre 2025.
8.	Evento Público.	22, 23 y 24 de septiembre 2025.

Tabla 5: Calendario de Actividades.

Zhu

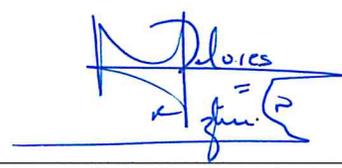
XV. Sede, fecha y horario para Cotejo y verificación documental de Expedientes Electrónicos.

SEDE DE COTEJO DOCUMENTAL	FECHA	HORA
Sede 1: Plantel 29 Bernal	12 y 13 de agosto del 2025	09:00 – 16:00
Sede 2: Plantel 08 Azteca	12, 13 y 14 de agosto del 2025	09:00 – 16:00

Tabla 6: Sedes, horarios para cotejo y verificación documental.

Las fechas y sedes podrán ser modificadas, dependiendo del número de participantes y de las necesidades del COBAQ, notificando previamente del supuesto a través de los medios de contactos estipulados en la presente convocatoria.

Santiago de Querétaro a 28 de julio de 2025.



M. en C.T.E. María Dolores Rocío Izmi Núñez
Directora Académica del COBAQ